AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Rfª.:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen laboral con carácter temporal, a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de una plaza de Profesor/a de Educación de Personas Adultas, vacante en la plantilla de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

El puesto de trabajo tendrá carácter de personal laboral temporal improrrogable, con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en lo que les sea de aplicación, y con las siguientes características:

- Duración contrato: De septiembre a junio, en función de las necesidades escolares.
- Jornada: 12 horas semanales, de lunes a jueves.
- Retribuciones: 613,88 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.

2.- CONDICIONES O REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la legislación vigente.

b) Ser mayor de 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredita su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico/psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

e) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3 .- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Forma: Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección

estarán dirigidas a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer y se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas bases, Anexo I.

A la solicitud, que deberá ir obligatoriamente firmada por el aspirante, se acompañará la siguiente documentación, que en caso de no ser original deberá estar compulsada:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del correspondiente documento identificativo o pasaporte, en caso de aspirantes extranjeros.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Fotocopia de todos aquellos documentos (títulos académicos, certificados de cursos, contratos…) que se acrediten como méritos del concurso.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios y en el Área de Emprendedores de la web del Ayuntamiento.

En el caso de que el último día de presentación fuese festivo, el plazo finalizaría el siguiente día hábil.

3.3.Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, así como los documentos exigidos, serán presentados en el Registro General de las oficinas municipales, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Quienes hayan sido provisionalmente excluidos/as dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación referida, para subsanación de deficiencias. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia procederá con la mayor brevedad a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, la Alcaldía-Presidencia determinará el lugar, fecha y hora del proceso de selección, así como la composición nominal del Tribunal. Todo ello será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme lo dispuesto en el artículo 4.e del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Secretario/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo

Vocales: Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los/as titulares.

El/la Presidente/a podrá designar la incorporación de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose los mismos a prestar su colaboración en las especialidades técnicas, sin voto.

Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Designación: La composición nominal de este Tribunal será hecha pública con el anuncio por el que se publique la relación de admitidos y excluidos del concurso objeto de esta convocatoria.

5.3. Abstención y recusación: Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación por escrito, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, o hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos o escalas del grupo C1 en los cinco años anteriores a la publicación de estas bases.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

No obstante, la Presidenta podrá solicitar de los/as miembros del Tribunal, declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Constitución y actuación: previa convocatoria de la Presidenta, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal requerirá para actuar válidamente, la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, y de la mayoría de sus miembros, titulares o sus correspondientes suplentes.

Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso, y consistirá en la valoración de méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación global asignada por este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

- Experiencia como profesor/a de educación de adultos en Ayuntamientos: 0,10 puntos por mes contratado
- Experiencia como profesor en otros centros educativos, públicos o privados: 0,01 puntos por mes.

B) FORMACIÓN. La puntuación global asignada por este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

- Cursos de formación del profesorado en Educación de Personas Adultas,

convocados por las Administraciones Educativas: 0,10 puntos por cada hora

- Cursos de formación del profesorado en general y diferente a la anterior: 0,05 puntos por cada hora

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en el concurso. De existir empate en las puntuaciones, tendrá prioridad quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado "Experiencia como profesor/a de educación de adultos en Ayuntamientos".

Y si continuase el empate, éste se resolverá conforme a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, conforme a la Resolución de 10/12/2015, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia (DOCM núm. 247, de 21 de diciembre de 2015), que establece que durante el año 2016 se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "B".

Realizado el proceso, la Comisión de Selección elaborará propuesta de contratación con el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección elaborar la bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que no resulten propuestos para formalizar contrato. Dicha bolsa será utilizada pata cubrir las plazas que resulten vacantes o las suplencias que vayan surgiendo.

El contrato se formalizará en virtud de la propuesta que eleve la Comisión de Selección a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación.

De no llevarse a cabo la contratación por causas ajenas a la Administración Municipal, se le considerará decaído en su derecho, pasándose al primer reserva

.

8.- INCIDENCIAS

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán verse incurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.Para lo no previsto en estas bases o en aquello que le contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

D/Dª_____,
con DNI nº_____, con domicilio en C/_____,
nº_____de_____,tfno.._____
E- mail_____ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer para la provisión de una plaza de Profesor/a de la actuación de Educación de Personas, mediante selección por el procedimiento de concurso como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia DNI
- ☐ Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria
- ☐ Fotocopia de los méritos alegados (Vida laboral, contratos, nóminas, títulos académicos, diplomas, certificados de cursos...)

En base a cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas q que hace referencia esta instancia y declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En Corral de Almaguer, a_____ de_____ de 2016

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Corral de Almaguer, a 9 de junio de 2016
LA ALCALDESA

Fdo.: Juliana Fernández-Cueva Lominchar